



RESOLUCIÓN No. **0 0 1 7 4**

Del 2017 **1 0 OCT 2017**

"Por medio de la cual se conforma el Consejo Comunal de Planeación de la Comuna Dos (2) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las Normas Nacionales como lo procede el artículo 1^o de la Constitución Nacional de Colombia *"Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*

De de conformidad con el artículo 103 de la Constitución Política: *"(...) El estado contribuirá la organización, promoción y capacitación de las asociaciones, profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía constituyan el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.*

Así mismo, en observancia de la ley 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, indica en el artículo 104 en los literales A y B *"deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el estado. El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de:*

- a) *Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación;*
- b) *Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas"...*

Que en cumplimiento de la ley 1551 de 2012. Art 3, literal g: *"Participación: "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comuna"*



RESOLUCIÓN No. 00174

Del 2017 **10 OCT 2017**

"Por medio de la cual se conforma el Consejo Comunal de Planeación de la Comuna Dos (2) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"

Que, entre tanto, el acuerdo establecido por el Concejo Municipal de Ibagué, encargados de reglamentar otras disposiciones pertinentes establecen que: Acuerdo 003 de 2014 Art. 15 (.....)" Los Consejos Comunales de Planeación estarán integrados por los siguientes representantes:

1. Un Delegado de ASOJUNTAS, sino existe se remplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. En este caso la Secretaría de Bienestar Social, junto con la Secretaría de Planeación Municipal brindarán el apoyo técnico y logístico necesario.
2. Un Representante de las Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres.
3. Un Delegado de los Rectores de las Instituciones Educativas presentes en la Comuna.
4. Un Representante de las Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil.
5. Un Representante de las Organizaciones Industriales y/o Comerciales de la Comuna.
6. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen Actividades en la Comuna.
7. Un Representante de las Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna.
8. Un Representante de Asociaciones de Mujeres y/o madres comunitarias que Desarrollen actividades en la Comuna.
9. Un Representante de la población de Adulto Mayor de la Comuna
10. Un Representante de la Población en condición de discapacidad permanente de la Comuna.
11. Un Delegado del Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna
12. Un Delegado de minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un Delegado de población en condición de vulnerabilidad
13. Un Representante de las Asociaciones de Vivienda de la Comuna



RESOLUCIÓN No. 00174

Del 2017 10 OCT 2017

“Por medio de la cual se conforma el Consejo Comunal de Planeación de la Comuna Dos (2) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones”

14. Un representante de las organizaciones LGBTI.

15. Un Representante de las Comunidades Afro descendientes” (...)

Igualmente, cada miembro o representante de los sectores anteriormente mencionados deberá soportar o acreditar las calidades contempladas en el artículo 15 Parágrafo 1. (...) “Con el propósito de que los sectores que componen los Consejos de Planeación Comunales y por Corregimiento elijan sus delegados; éstos deberán enviar por escrito a la Secretaria de Planeación el nombre del delegado; con los respectivos soportes: Acta de elección, soportada con el listado de asistencia; firmado por éstos y el documento que acredite la legalidad de la organización que avala” (...).

Que la secretaria de planeación municipal, el Dieciocho (18) de Mayo de 2017, expidió Trece (13) resoluciones mediante las cuales se dispuso la conformación de los consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué, siendo designados por la comuna No. Dos (2), las siguientes personas por los correspondientes sectores:

NOMBRE	SECTOR
CESAR MAURICIO CAMPOS ROMERO	ASOJUNTAS
MARLY MOSQUERA ALDANA	ASOCIACIONES DE MUJERES Y/O MADRES COMUNITARIAS
MARTHA LIGIA ARIAS ALBINO	POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

De lo anterior se puede observar que el número de consejeros designados para la comuna en mención es bastante reducido, razón por lo cual dificulta el desarrollo de esta instancia de participación, toda vez que no se lograria concertar con la mayoría de los representantes de los Quince (15) sectores establecidos en el Acuerdo.

Como consecuencia, este despacho adoptó medidas que permitieran avanzar durante el proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los C.P.P, conforme en lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1000-0533 de 2014.

Que el 28 de Junio de 2017, se expide la Resolución No. 00127, por medio de la cual se da inicio al proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los



RESOLUCIÓN No. 00174

Del 2017 **10 OCT 2017**

"Por medio de la cual se conforma el Consejo Comunal de Planeación de la Comuna Dos (2) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"

consejos comunales de planeación del municipio de Ibagué del año 2017; disponiéndose Treinta (30) días hábiles para la presentación de la documentación, finalizando el término, el día 11 de Agosto de 2017.

De la misma forma, la Resolución No. 00127 ordenó realizar unas jornadas de socialización del proceso de convocatoria, para la elección y conformación de los C.P.P, con base en el Acuerdo 003 de 2014, convocando a la ciudadanía en general conforme al siguiente cronograma:

SOCIALIZACIÓN ACUERDO 003 DE 2014 CONFORMACIÓN C.C.P		
Comuna	Fecha	Lugar
Ediles todas las comunas	27 de junio de 2017	Casa CIMPP
comuna 1	4 de julio de 2017	Casa CIMPP
comuna 2	5 de julio de 2017	Casa CIMPP
comuna 3	6 de julio de 2017	Colegio Joaquín París
comuna 4	8 de julio de 2017	Colegio Jorge Eliecer Gaitán
comuna 5	7 de julio de 2017	Biblioteca Alberto Santofimio
comuna 6	10 de julio de 2017	Universidad de Ibagué
comuna 7	11 de julio de 2017	Biblioteca casa de la cultura
comuna 8	12 de julio de 2017	CIC la cima
comuna 9	13 de julio de 2017	Biblioteca virtual Alfonso Viña
comuna 10	14 de julio de 2017	Colegio Alberto Santofimio
comuna 11	15 de julio de 2017	Colegio Antonio Reyes Umaña
comuna 12	17 de julio de 2017	Colegio José Celestino Mutis
comuna 13	18 de julio de 2017	Colegio Europeo

Una vez evacuada la jornada de socialización en las diferentes comunas y finalizado los 30 días dispuestos en la resolución 0127 de 28 de junio de 2017, se procedió a realizar el estudio juicio de cada uno las personas que presentaron la documentos, es por eso que se hace relación de los sectores que cumplieron con los soportes exigidos, al igual que los que No cumplieron con estos soportes:



RESOLUCIÓN No. 00174

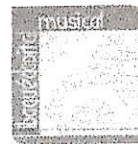
Del 2017 **10 OCT 2017**

“Por medio de la cual se conforma el Consejo Comunal de Planeación de la Comuna Dos (2) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones”

No	SECTOR	NOMBRE	FALTANTES
1	POBLACIÓN ADULTO MAYOR	CECILIA BELTRÁN DE BEJARANO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
2	ASOCIACION DE PADRES	PARMÉNIDES POLANÍA G.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
3	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CARLOS ANDRÉS DÍAZ A.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
4	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	JEINS CASTRO ESPINOSA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
5	COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	NABOR ARTEAGA GUERRERO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
6	ASOCIACIONES DE VIVIENDA	LUÍS ARLEY COSAS D.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
7	POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL.	LEIDY JOHANA VALENCIA RODRÍGUEZ	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
8	ORGANIZACIONES AMBIENTALES	JESÚS EDUHING REY ARANGO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
9	POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PERMANENTE.	HENRY KEWITT	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
10	ORGANIZACIONES LGTBI	HENRY POLANIA TRIANA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
11	ORGANIZACIONES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES	JOSÉ FILIBERTO CARO VALBUENA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
12	ASOCIACIONES DE VIVIENDA	TULIO ERNÉSTO TOLA	RADICO EL 15 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL RADICADO 2017-68700

De la relación antes descrita, se concluye que las siguientes personas reúnen toda la documentación requerida conforme al artículo 15 y 16 del Acuerdo 003 de 2014:

No	SECTOR	NOMBRE	FALTANTES
1	POBLACIÓN ADULTO MAYOR	CECILIA BELTRÁN DE BEJARANO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
2	ASOCIACIÓN DE PADRES	PARMÉNIDES POLANÍA G.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
3	RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CARLOS ANDRÉS DÍAZ A.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS



RESOLUCIÓN No. 00174

Del 2017 **10 OCT 2017**

“Por medio de la cual se conforma el Consejo Comunal de Planeación de la Comuna Dos (2) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones”

4	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	JEINS CASTRO ESPIÑOSA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
5	COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	NABOR ARTEAGA GUERRERO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
6	ASOCIACIONES DE VIVIENDA	LUIS ARLEY COSAS D.	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
7	POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL.	LEIDY JOHANA VALENCIA RODRÍGUEZ	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
8	ORGANIZACIONES AMBIENTALES	JESÚS EDUHING REY ARANGO	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
9	POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PERMANENTE.	HENRY KEWITT	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
10	ORGANIZACIONES LGTBI	HENRY POLANIA TRIANA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
11	ORGANIZACIONES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES	JOSÉ FILIBERTO CARO VALBUENA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
12	ASOCIACIONES DE VIVIENDA	TULIO ERNÉSTO TOLA	RADICÓ EL 15 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL RADICADO 2017-68700

En su virtud y dando cumplimiento al Artículo 13° del Acuerdo 003 de 2014, el cual señala que: “En cada una de las Comunas y los corregimientos del Municipio de Ibagué se conformará y funcionará un Consejo de Planeación el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de Planeación en la Comuna o el corregimiento.” (...).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el consejo de planeación de la Comuna No. Dos (2)

ARTÍCULO SEGUNDO: Designese como miembro del consejo comunal de planeación de la comuna No. Dos (2) los representantes y/o delgados de los siguientes sectores:



RESOLUCIÓN No. **00174**

Del 2017 **10 OCT 2017**

"Por medio de la cual se conforma el Consejo Comunal de Planeación de la Comuna Dos (2) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones"

- **CECILIA BELTRÁN DE BEJARANO**, identificado con cédula ciudadanía número **28.526.009**, de Ibagué Tolima, como representante del sector de la Población Adulto Mayor
- **PARMÉNIDES POLANIA**, Identificado con cédula ciudadanía número **12.095.559** de Neiva Huila, como representante del sector de Asociación de Padres de Familia y/o Consejo de Padres.
- **CARLOS ANDRÉS DÍAZ A.**, identificado con cédula ciudadanía número **93.402.559** de Ibagué Tolima, como delegado del sector de rectores de las Instituciones Educativas
- **JEINS CASTRO ESPINOSA**, identificada con cédula ciudadanía número **1.110.513.054**, Ibagué Tolima como representante del sector de las Organizaciones No Gubernamentales.
- **NABOR ARTEÁGA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.188.072** de, Bogotá D.C como representante del sector de las comunidades afrodescendientes.
- **LUÍS ARLEY CASAS**, identificado con cédula ciudadanía de número **1.110.491.816** de Ibagué Tolima, como representante del sector de las asociaciones de Vivienda.
- **LEIDY JOHANA VALENCIA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.110.554.905** de Ibagué Tolima, como representante del sector de las organizaciones en pro de la Población Infantil y Juvenil.
- **JESÚS EDUHING REY ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **93.391.929** de Ibagué Tolima, como representante del sector de las organizaciones Ambientales.
- **HENRY KEWITT**, identificado con cédula ciudadanía número **19.081.946** de Ibagué Tolima, como delegado del sector de las organizaciones de la Población en Condición de Discapacidad Permanente.



RESOLUCIÓN No. **00174**

Del 2017 **10 OCT 2017**

“Por medio de la cual se conforma el Consejo Comunal de Planeación de la Comuna Dos (2) del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades legales, se designan miembros y se dictan otras disposiciones”

- **HENRY POLANÍA TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía número **93.129.112** de Espinal Tolima, como representante del sector de las organizaciones LGTBI.
- **JOSÉ FILIBERTO CARO VALBUENA**, identificado con cédula de ciudadanía número **14.213.549** de Ibagué Tolima, como representante del sector de las organizaciones industriales y/o comerciales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, Personalmente del contenido de la presente Resolución a las personas designadas en el artículo anterior por los diferentes sectores conforme al Artículo 67 y 68; si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso a la citada dirección, conforme a lo señalado en el artículo 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y en subsidio apelación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó:	Jhonatan Ortiz - Abogada Contratista - Secretaría de Planeación
Revisó:	Andrea Ariza - Abogada Contratista - Secretaría de Planeación
Aprobó:	Fabián Sanchez - Director Estudios Estrategicos - Secretaría de Planeación